



Habilidad Pubrica a la Constitucion en 1837.

varios labradores se han dado quejas, de que se estan segando sus sementeros con pretexto de sacar yerba; y en su virtud la Ciudad **ACORDO**: se publique un bando prohibiendo dicha saca, a no ser que obsequien algunas personas permiso por escrito de los dueños de los sementeros, y que al que contravenga se le esija la multa de cuatro ducados; tiene estensiva esta pena a los que se encuentren haciendo daño en los olivares

Mem. de Rafael
Font pidiendo el
corro de diez cuar-
tos diarios.

Se ha dado cuenta de un memorial de Rafael Font, fecha catorce del corriente, en solicitud de que se le conceda la cantidad de diez cuartos; y la Ciudad **ACORDO**: Como lo pide

Despacho de retiro
de D. Rafael Sanchez
y Saravia.

Se ha visto un Real despacho expedido por la Reyna D.^a Isabel Segunda y en su nombre D.^a Maria Cristina de Borbon, Regente y Gobernadora del Reyno, fecha en Palacio a diez y siete de Abril proximo pasado, concediendo al Coronel de Caballeria D. Rafael Sanchez y Saravia, el retiro en esta Ciudad con el sueldo de novecientos diez y cinco rs. al mes; y en su cumplimiento la Ciudad **ACORDO**: Obdiar con el respeto debido esta Real resolucion; teniendole a dicho Sr. Saravia por tal el retiro, con las consideraciones que S. M. ordena; y que se deduzca testimonio de este documento por el mes Sr. D. devolviendole el original al interesado

Como que se concluyó este librito que firman el Sr. Presidente y dos de los tres Regidores concurrentes, de que yo el Sr. D. Font, fei-

[Signature]
Leones

[Signature]
Delgado

[Signature]
J. Maria
notario

[Signature]
Antoni
Mamuel Taer

